



Kultur Etxea
Travesía Gallarraga S/N PLANTA 3^a
48830 Sodupe, BIZKAIA
Tel. 629482639- 648884223
info@villano-encartaciones.com

PROGRAMA DE CRÍA
RAZA CANINA VILLANO DE LAS
ENCARTACIONES

ENERO 2024

INDICE.

I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRIA	3
1- Participantes del programa de cría:.....	4
II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA RAZA Y LA ASOCIACIÓN CLUB NACIONAL VILLANO DE LAS ENCARTACIONES.....	5
1- Descripción de la raza	5
2- Entidad gestora de la llevanza del libro genealógico.....	6
3- Características utilidad y sistema de cría.....	6
4- Censo de ejemplares y su calificación	7
III. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL.....	7
1- Variedades de la raza.....	7
2- Características morfológicas de la raza.	7
3- Características específicas.	8
IV. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.....	11
V. CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA DE ANIMALES.....	11
1- Baremo de calificación.....	12
2- Aspectos de calificación y su ponderación.	12
VI. ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA CANINA VILLANO DE LAS ENCARTACIONES.....	14
1- Estructura.....	14
2- Ordinograma del libro genealógico	18
3- Requisitos de inscripción	19
VII. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRIA.....	20
1- Objetivos del programa de cría.	20
2- Métodos de cría.....	20
3- Participantes en el programa de cría.....	20
VIII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGIA.....	21
1- Mantenimiento de la raza conservando su variabilidad genética.....	21
2- El control del aumento de consanguinidad	21
2- Obtención de la recría.	22
3- Conservación de material genético	22
IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CRIADORES	23
1- Obligaciones de los criadores:	23

2- Información al criador	24
3- Obligaciones del Club Nacional del Villano de las Encartaciones.....	24
4- Certificados Genealógicos Oficiales.....	25
5- Inspecciones	25
X. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB.....	26
XI. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA Y CRIA	26
1- Constitución de la Comisión Gestora del Programa de Mejora y cría.....	26
2- Funciones de Comisión Gestora del Programa de Mejora y cría.....	26
3- Composición de la Comisión Gestora del Programa de Mejora y Cría.....	27
4- Funcionamiento de la Comisión Gestora del Programa de Mejora y Cría:.....	27
ANEXO I.	28
1- Impreso de calificación	28

I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRIA

Especie: Canina

Nombre de la raza: Villano de las Encartaciones

Finalidad del programa de Cría (PC): conservación

Territorio geográfico sobre el que se aplica: España

Excepciones a las que se acoge la asociación:

- El RD 45/2019 incluye en su ámbito de aplicación a los animales de raza pura de otras especies incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España y a las asociaciones de criadores que los gestionan. Según ese real decreto, la estructura de los Libros genealógicos, la inscripción y registro de los animales en los libros genealógicos, así como la admisión de los animales para la reproducción se realizará de acuerdo con el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/1012. Por todo ello, se solicita acogerse a la excepción prevista por el punto 3 del artículo 21 del Reglamento Europeo 2016/1012, que en el caso de razas amenazadas permite a las sociedades de criadores de razas puras prohibir o limitar la utilización de un animal reproductor de raza pura de dicha raza, incluido su material reproductivo, si dicha utilización pusiera en peligro la conservación o la diversidad genética de la raza en cuestión.

1- Participantes del programa de cría:

- Criadores colaboradores: a fecha actual se cuenta con 58 criadores colaboradores que estarán a disposición de la Autoridad Competente.
- Otros participantes: Las actividades actualmente subcontratadas, así como la entidad que las realiza, se presentan en la siguiente tabla:

Actividades	Entidad responsable
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)	Dpto. de Producción Animal de NEIKER-TECNALIA, Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario.
Laboratorio de Genética molecular animal (Análisis filiación)	Laboratorio de Xenética Molecular - Xenética Fontao, S.A.
Gestión del programa de conservación	Club Nacional del Villano de las Encartaciones
Libro genealógico (gestión y mantenimiento)	Club Nacional del Villano de las Encartaciones
Calificación morfológica	Club Nacional del Villano de las Encartaciones
Banco de Genoplasma (solo semen)	La Arena Centro Veterinario y Reproductivo.
Perfil Genético	Universidad Complutense de Madrid Servicio de Genética Facultad de Veterinaria

II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA RAZA Y LA ASOCIACIÓN CLUB NACIONAL VILLANO DE LAS ENCARTACIONES

1- Descripción de la raza

Los ganaderos han contado tradicionalmente con el apoyo de Villano de las Encartaciones para el manejo de ganado en estado semisalvaje, en la zona de las Encartaciones con la función de agarrar e inmovilizar a las reses Monchina cuando el manejo del ganado era un hecho ocasional, no se utilizaban mangas ni otros mecanismos para su captura.

La raza de ganado vacuno Monchina con rasgos y caracteres de bravura, pero de tan escasa talla que su existencia solo se entiende por poder sobrevivir en condiciones de dureza del terreno solo soportables por animales producto de la adaptación al medio como la de esa Raza.

Los ejemplares de la raza canina Villano de las encartaciones tienen una estampa de presa rústico, de gran potencia muscular en tercio delantero, ágil y dotados para el ejercicio. Existe un marcado dimorfismo sexual, de expresión seria y fiera.

Es una raza canina muy equilibrada, obediente, alegre y gran vivacidad en sus manifestaciones al dueño. Potente, ágil de justa agresividad y fiereza en el manejo del ganado. Muy cariñoso con los niños. Cautos y recelosos ante el desconocido, al que muestra su mirada profunda y seria, pero desde la serenidad que le confiere su reconocida fortaleza. Poco a poco se va conociendo más y ello va haciendo que la raza se vaya popularizando como animal de compañía.

Como en otras razas autóctonas al ir perdiendo la utilidad como animal de trabajo sufre una pérdida de efectivos hasta que comienza de nuevo su recuperación. En la actualidad además de ser utilizado para guarda, caza, etc. por su adaptación al medio, debido a su carácter más sus características, también se utiliza en diversas actividades como salvamento y obediencia.

Esta raza está reconocida como Raza autóctona en peligro de extinción en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Se trata de un recurso genético de gran importancia histórica, medioambiental, sociocultural y zootécnico, al que debemos garantizar su conservación como patrimonio genético.

En la ORDEN de 9 de diciembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba la reglamentación específica de la raza canina «Villano de las Encartaciones», que fue renovada en posterior publicación, en la ORDEN de 15 de febrero de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueba la reglamentación específica de la raza villano de las Encartaciones, por la cual se adecua la gestión del libro genealógico en base al Decreto 81/2015 de 2 de junio, de conservación, mejora y fomento de razas ganaderas autóctonas vascas y de regulación de las entidades de fomento de razas animales.

El cierre del Registro Fundacional (RF) según la Resolución de 15 de febrero de 2018 autorizó que el registro fundacional del libro genealógico (LG) del Villano de las Encartaciones permaneciera abierto durante 24 meses, hasta el 29 de febrero de 2020.

2- Entidad gestora de la llevanza del libro genealógico

Mediante la resolución del 25 de enero de 2007, del Vice-consejero de Política e Industria Alimentaria, reconoce al Club Nacional del Villano de las Encartaciones (CNVE), como entidad gestora de la llevanza del libro genealógico correspondiente a la raza Villano de las Encartaciones

La Asociación Club Nacional del Villano de las Encartaciones, fue reconocida como entidad de fomento en virtud de la Resolución de 27 de enero de 2004, del viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se reconoce a la citada Asociación como entidad de fomento al amparo del Decreto 3773/2001, de 26 de diciembre, sobre razas autóctonas vascas y entidades dedicadas a su fomento e inscrita en el Registro con el número EF/0012/2004.

El Club Nacional del Villano de las Encartaciones con domicilio en la Casa de Cultura, Travesía Gallarraga S/N, 48830 Sodupe, Bizkaia, CIF.-G95243309.

Teléfonos: 629482639-648884223

Correo electrónico: info@villano-encartaciones.com

Página WEB: <https://www.villano-encartaciones.com>

Este nuevo documento se presenta para que sea reconocido el Programa de Cría (PC) de la raza canina Villano de las Encartaciones, adaptado al R(UE) 2016/1012 y al RD 45/2019 de 8 de febrero, que establece los procedimientos de adaptación al mismo.

3- Características utilidad y sistema de cría

Una vez perdida su utilidad como animal de trabajo, se está trabajando sobre otras aptitudes que den utilidad a la raza, un futuro sostenible para la misma. En este sentido, los últimos años este trabajo se ha enfocado a su introducción en diversas disciplinas caninas, donde destaca el deporte de la caza, guarda, pastoreo, salvamento, rescate, protección y obediencia.

Con un sistema de cría minoritaria, la raza canina Villano de las Encartaciones su cría está basada en entorno familiar, con dos tipos de criadores diferenciados.

a) Criador ocasional: la persona que lleva a cabo la donación o comercialización de hasta cinco animales o una camada al año, por cualquier medio o canal autorizado, incluido a través de Internet.

b) Criador habitual: la persona que lleva a cabo la donación o comercialización de más de cinco animales o de más de una camada al año, por cualquier medio o canal autorizado, incluido a través de Internet.

El objetivo final de la obtención de la recria también debe incluir el fijar una utilidad a la raza para que tenga una viabilidad real que permita mantener la raza.

4- Censo de ejemplares y su calificación

Con los datos que cuenta el Club Nacional del Villano de las Encartaciones a 31 de diciembre de 2023, estos son los censos de ejemplares vivos, inscritos en el Libro Genealógico.

MACHOS	HEMBRAS
220	241

A fecha 31/12/2023, la raza posee un censo de animales reproductores inscritos en LG de 62 hembras y 56 machos, según se detalla en la siguiente tabla por calificación:

CALIFICACIÓN	MACHOS	HEMBRAS
Perfecto	0	0
Excelente	17	12
Muy bueno	23	20
Bueno	12	23
Aceptable	3	4
Suficiente	1	3
TOTAL...	56	62

III. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL

1- Variedades de la raza.

No existen variedades dentro de la raza canina villano de las Encartaciones.

2- Características morfológicas de la raza.

2.1 Características generales.

Se trata de perros de talla media, longilíneos y de estructura compacta, destacando la gran amplitud de la cabeza, del pecho y la expresión de una gran potencia muscular en el tercio anterior.

De aspecto rústico y marcado dimorfismo sexual.

Expresión de gran viveza y agilidad ante el dueño y de mirada profunda y seria ante personas extrañas.

La capa es barcina o atigrada (“barreada”) con capas negra, gris y leonada.

3- Características específicas.

a) Cabeza:

- Mesocefálica, compacta, pero de bordes netos, definidos y ejes craneofaciales ligeramente divergentes.

Región craneal:

- Mesocraneoto, subconvexo y cresta occipital poco pronunciada.
- Depresión fronto-nasal larga y pronunciada.

Región facial:

- Hocico ancho, profundo, tronco-piramidal en visión dorsal, con mayor amplitud en la base correspondiente a la trufa.
- Mandíbulas rectas y potentes, con marcado desarrollo de los maseteros.
- Dorso de la nariz recto.
- Trufa ancha y hendida lateralmente.
- Labios delgados y firmes, superior tapa al inferior excepto en la comisura.
- Dientes de perfecta conformación y gran desarrollo de los caninos.
- Mordida en tenaza.
- Ojos oblicuos, de mirada frontal y hundida por el gran desarrollo de los maseteros.
- Orejas de inserción alta y algo trasera, caídas. Muy separadas entre sí. Más bien cortas.
- Cuello mediano, cilíndrico y de gran desarrollo muscular.

b) Tronco:

- Cruz corta y algo destacada.
- Dorso largo, recto y ancho.
- Región lumbar acortada y ligeramente subconvexa en su entrada en la grupa que presenta una inclinación cercana a los 45°, ancha y fuertemente musculada.
- Pecho de gran anchura, profundidad y desarrollo muscular, permitiendo una gran separación entre las extremidades.

- Costillas bastante convexas en su unión al dorso, de convexidad más suave en su tercio medio.
- Línea esternal por debajo del codo y vientre firme y recogido.
- La cola es larga y fina, siempre en hoz externa, dotada de gran movilidad lateral tanto en reposo como en movimiento. En reposo, la base de la curva queda cercana a los corvejones. En movimiento la levanta en prolongación de la línea dorso-lumbar, pero sin perder la forma de hoz, que en este caso es más abierta.

c) Extremidades:

- Medianas en longitud y grosor y perfectos aplomos.
- Miembros anteriores: en visión anterior presentan perfectos aplomos y muy separadas.
- Espalda corta, fuertemente musculada, suelta y con una inclinación de 45°.
- Brazo de igual longitud que la espalda, de fuerte musculatura y muy amplia movilidad.
- Ángulo escapulo-humeral cercano a los 90°.
- Codo pequeño y marcado.
- Antebrazo largo, no muy grueso, pero de fuerte constitución ligamentosa y ósea.
- Carpo poco aparente y metacarpo largo y casi vertical, en continuación del antebrazo, con espolón desarrollado.
- Manos con dedos cortos y fuertes, uñas de gran desarrollo y almohadillas de gran dureza.
- Miembros posteriores: En visión posterior: paralelos y de amplia separación.
- Muslo de similar longitud e inclinación que la espalda.
- Pierna larga, de gran desarrollo muscular en su tercio proximal y más fina, pero con gran desarrollo del ligamento en el distal.
- Corvejón mediano, abierto y de punta marcada.
- Metatarso largo y mediano, sin espolón.
- Pies igual que las manos.

d) Piel:

- Piel de mediano grosor, fuerte, elástica y ajustada al cuerpo, señalando los relieves óseos y los planos musculares.

e) Capa y pelo:

- Capa barcina o atigrada, más o menos oscura, capas negras, grises y leonadas, deseables por este orden. Los colores sólidos deben ser lo más uniformes posibles. Pudiendo presentar manchas blancas en pecho y extremidades.
- Trufa negra.
- Ojos color avellana más o menos oscuros en correspondencia con la capa.
- Pelo corto, duro y liso, de uno a tres centímetros de longitud, muy tupido y pegado al cuerpo.

f) Talla:

- Alzada a la cruz: 58-63 cm en machos y 55-60 cm en hembras.
- Proporciones: Alzada cruz / diámetro longitudinal: 5/6. Alzada cruz / diámetro dorso-esternal: 2/3. Longitud cráneo / longitud cara: 5/4 en machos y 1/1 en hembras.

g) Peso:

- No existe un peso medio estandarizable, por lo que se admite un amplio margen de medición en función de las condiciones de la crianza y de otras circunstancias propias del entorno.

2.3. Carácter y comportamiento.

Muy equilibrado. Obediente, alegre y gran vivacidad en sus manifestaciones a la persona propietaria. Potente, ágil y de justa agresividad y fiereza en el manejo del ganado. Cauto y receloso ante personas desconocidas, a las que muestra su mirada profunda y seria, pero desde la serenidad que le confiere su auto reconocida fortaleza.

Movimientos rápidos, ágiles, con fácil y amplia extensión de los miembros que no los aleja mucho del suelo.

2.4. Caracteres eliminatorios.

De forma general, se consideran eliminatorios toda tara hereditaria o malformación física evidente y los caracteres no propios de la raza.

En especial, son considerados defectos graves y objeto de descalificación:

- Desequilibrios de carácter.
- Cualquier tipo de prognatismo.

- Monorquidia (falta de algún testículo).
- Albinismo.
- Braquicefalia.
- Cola corta.
- Espolones en extremidades posteriores.
- Depigmentación de la trufa.
- Capas distintas de la del estándar.

IV. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.

Para la inscripción de los ejemplares en el libro genealógico (LG), en cualquiera de sus secciones, deberán estar identificados individualmente, mediante implantación de un microchip conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por las diferentes administraciones públicas competentes para la especie canina e inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de residencia.

Este sistema estará sujeto a las modificaciones o imposiciones que establezcan las normas legales vigentes en cada momento, aprobadas por las administraciones públicas en materia de identificación y registro de ejemplares de la especie canina.

La inscripción de un ejemplar en el Libro de la Raza Canina Villano de las Encartaciones (CNVE), conlleva la obligación de recoger muestra de saliva (ADN), es depositada en el Laboratorio de Xenética Molecular - Xenética Fontao, S.A.

La inscripción de los ejemplares en el libro genealógico (LG), en su registro auxiliar A (RAA), requiere el Certificado de Ausencia de Impureza, que será expedido por la Universidad Complutense de Madrid, Servicio de Genética, Facultad Veterinaria, responsables del estudio del Perfil Genético, de la raza canina Villano de las Encartaciones.

V. CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA DE ANIMALES.

La calificación es efectuada por Jueces (3 Jueces) y Centros Homologados (11 Centros), nombrados por la dirección del Club Nacional del Villano de las Encartaciones, personal licenciado en veterinaria, conocedora de la raza, está es realizada observando al ejemplar, rellenando el impreso adjunto del Anexo I, valorando según las tablas expuestas más debajo de este texto.

El lugar normal de realizar las calificaciones, es en los Eventos o Exposiciones que realiza el Club Nacional de las Encartaciones, también se puede efectuar asistiendo a los Centros Homologados e incluso a las instalaciones que posea el propietario del ejemplar con cita previa.

Los requisitos para efectuar la calificación de ejemplares son:

- Tener más de 12 meses.
- Estar identificado, documentado individualmente según la normativa vigente e inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de residencia.

1- Baremo de calificación.

Conforme a las exigencias del estándar racial, la calificación morfológica se realizará sobre la base del método de puntos, asignándole a cada región anatómica del animal de uno a diez, según el siguiente baremo de calificación:

CALIFICACION	PUNTUACION
Perfecta	10 puntos
Excelente	9 puntos
Muy Buena	8 puntos
Buena	7 puntos
Aceptable	6 puntos
Suficiente	5 puntos
Inaceptable	Menos de 5 puntos

La adjudicación de menos de cinco puntos a cualquiera de las regiones de valoración será causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para los restantes.

2- Aspectos de calificación y su ponderación.

Las regiones anatómicas objeto de calificación serán las que a continuación se relacionan, con expresión para cada uno de ellos, del coeficiente de ponderación.

Los puntos que se asignen a cada uno de dichos aspectos se multiplicarán por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva del animal:

COEFICIENTES MULTIPLICADORES		
REGIONES DE CALIFICACION	MACHOS	HEMBRAS
Cabeza y cuello	1,50	1,50
Espalda y cruz	1,00	1,00
Pecho y costillas	1,00	1,00
Dorso y lomo	1,00	1,00
Grupa y cola	1,00	1,50
Miembros y aplomos	1,50	1,50
Caracteres sexuales	0.50	0.50
Temperamento y conjunto de formas	2,50	2,00
TOTAL	10,00	10,00

Obtenida así la puntuación final, los ejemplares quedarán clasificados según las siguientes categorías:

CATEGORIA	PUNTOS OBTENIDOS MACHO	PUNTOS OBTENIDOS HEMBRA
Perfecto	100,00	100,00
Excelente	91,00 a 99,99	91,00 a 99,99
Muy bueno	81,00 a 90,99	81,00 a 90,99
Bueno	75,00 a 80,99	75,00 a 80,99
Aceptable	70,00 a 74,99	70,00 a 74,99
Suficiente	65,00 a 69,99	60,00 a 69,99
Insuficiente	55,00 a 64,99	55,00 a 59,99
Malo	Menos de 55,00	Menos de 55,00

VI. ESTRUCTURA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA CANINA VILLANO DE LAS ENCARTACIONES.

1- Estructura.

El Libro Genealógico de la raza canina Villano de las Encartaciones está estructurado en los registros que figuran a continuación. Cada animal deberá estar identificado individualmente para poder ser inscrito en cualquiera de los registros.

El libro genealógico de la raza canina Villano de las Encartaciones tendrá dos partes:

Sección principal, formada por los siguientes tipos de registros:

- Registro Fundacional (RF)
- Registro Auxiliar (RA)
- Registro de Nacimientos (RN)
- Registro Definitivo (RD)
- Registro X (RX)

Sección auxiliar o aneja: formada por los siguientes registros:

- Registro RAA
- Registro de Nacimientos Auxiliar RNAA
- Registro RAB
- Registro de Nacimientos Auxiliar RNAB

1. Registro fundacional (RF).

1.1. Estarán incluidos en el registro los animales que cumplan las siguientes condiciones:

- Contar, al menos, con doce meses tanto en el caso de los machos como de las hembras.
- Poseer una calificación racial con una puntuación mínima de 60 puntos en las hembras, y 65 los machos.

1.2. La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presenten caracteres eliminatorios.

2. Registro Auxiliar (RA).

En este registro se admitirán ejemplares que carezcan parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia, pero que por sus características étnicas pueden contribuir a la mejora de la raza.

Cumpliendo las siguientes condiciones:

- Tener más de 12 meses.
- Estar identificado, documentado individualmente según la normativa vigente e inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de residencia.
- Hembras con una calificación racial con una puntuación mínima de 60 puntos.
- Machos con una calificación racial con una puntuación mínima de 65 puntos.
- Disponer el certificado de ausencia de impureza.

El Registro Auxiliar (RA) constará de las siguientes categorías:

Categoría RAA.

1) Constituido por las machos y hembras que cumplan todas las condiciones establecidas anteriormente.

2) Este registro RAA contará, además, con una sección de nacimientos (RNAA), donde se inscribirán provisionalmente las machos y hembras que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener menos de tres meses o no haber sido destetada.
- Provenir del cruce de padres/madres inscritas en el RAA y padres/madres inscritos en el RD o RF. Se acreditará con la declaración de nacimiento que identifica a los progenitores.
- Estar identificada según lo señalado anteriormente.

Categoría RAB.

Podrán inscribirse como animales de esta categoría machos y hembras que cumplan las condiciones para estar inscritas en el Registro Auxiliar, sean descendientes de madre/padre de categoría RAA y de madre/padre inscrito en el RD o RF, y que estuvieran previamente inscritas en el RNAA.

3. Registro de Nacimientos (RN).

En este registro se inscribirán todos los animales de ambos sexos que:

- Tengan menos de tres meses o no hayan sido destetados.
- Provengan del cruce de progenitores calificados como aptos para la reproducción, pertenecientes a cualquiera de los Registros Fundacional, Definitivo o de estos con padres y madres RAB, siempre que tengan las características propias de la raza.
- Estén identificados según lo señalado en la normativa vigente.
- Se exigirá el control de filiación genético a criterio de la Comisión Gestora del Programa de Mejora. Un 5 % de las camadas anuales.

4. Registro Definitivo (RD).

En este registro podrán inscribirse únicamente los animales procedentes del RN que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener doce meses tanto en el caso de los machos como de las hembras.
- Estar inscritos en el Registro de Nacimientos.
- Poseer una calificación racial con una puntuación mínima de 60 puntos en las hembras, y 65 los machos.
- Disponer de un control de filiación genético, siempre que lo exija la Comisión Gestora del Programa de Mejora.
- No presentar ningún carácter eliminatorio.
- Estar identificados según la normativa vigente.

La permanencia de los animales en este registro podrá ser revocada cuando se constate que los descendientes de un animal presenten caracteres eliminatorios.

5. Registro X (RX).

En esta categoría se inscribirán animales:

- Procedan de la Categoría de Nacimientos (RN) y no alcancen la puntuación mínima en la calificación morfológica y sean declarados como no aptos para la reproducción, no pudiéndose registrar en ningún Registro del Libro Genealógico.
- Procedan de la Categoría de Reproductores (RD) y la entidad gestora del Libro Genealógico acuerde revocar la permanencia en la misma.
- Procedan sin inscripción en ningún registro, y no alcancen la puntuación mínima en la calificación morfológica, machos 65 puntos, hembras 60 puntos.
- Procedan de la Categoría de Nacimientos Auxiliar A (RNAA) y no alcancen la puntuación mínima en la calificación morfológica, machos 65 puntos, hembras 60 puntos.
- Procedan de la Categoría de Nacimientos Auxiliar B (RNAB) y no alcancen la puntuación mínima en la calificación morfológica, machos 65 puntos, hembras 60 puntos.
- Procedan sin inscripción en ningún registro, carecer de antepasados inscritos y no disponer el Certificado de Ausencia de Impureza.

Los ejemplares en su nacimiento, que dispongan las siguientes anomalías:

- a) Braquiuria.
- b) Color de capa distinta al estandar.
- c) Manchas blancas, en lugares distintos al frontal del pecho y pies o manos.
- d) Longitud de pelo superior al fijado en el estándar.
- e) Deformaciones óseas.
- f) Espolones traseros.

Los ejemplares que dispongan las anomalías anteriores en su nacimiento, al ser identificados individualmente, mediante implantación de un microchip conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por las diferentes administraciones públicas competentes para la especie canina e inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía en la Comunidad Autónoma de residencia. Carecerán de Certificado obligatorio según el DECRETO 73/2022, de 14 de junio, de modificación del Decreto de conservación, mejora y fomento de las razas autóctonas vascas, y de regulación de las entidades de fomento de razas animales. Por tanto, NO serán inscritos como Raza Pura.

Los animales de esta categoría serán declarados como no aptos para la reproducción, no pudiéndose registrar sus productos en ninguna de las categorías del libro genealógico.

3- Requisitos de inscripción

Las inscripciones en el libro genealógico pueden hacerse a título de ascendencia (RN o RAB) o en el Registro Auxiliar (RA).

a) Inscripción a título de ascendencia:

Serán inscritos automáticamente en el Registro de Nacimientos (RN) los animales nacidos de hembras villano de las Encartaciones registradas en el Registro Fundacional (RF), en el Registro Definitivo (RD) o de la categoría RAB del Registro Auxiliar (RA), cubiertas por sementales villano de las Encartaciones inscritos en los Registros Fundacional (RF) o Definitivo (RD) y aptos para la reproducción, siempre que sean declaradas la cubrición y el nacimiento. La Comisión Gestora del Programa de Mejora determinará las pruebas de control de paternidades necesarias.

Serán inscritos en la sección de nacimientos (RNRAA) del Registro Auxiliar (RA) las hembras y machos nacidos de hembras villano de las Encartaciones registradas en el Registro Auxiliar (RA) cubiertas por sementales villano de las Encartaciones inscritos en los Registros Fundacional (RF) o Definitivo (RD) y aptos para la reproducción, siempre que sean declaradas la cubrición y el nacimiento. La Comisión Gestora del Programa de Mejora determinará las pruebas de control de paternidades que sean necesarias. Una vez superen la calificación morfológica con la puntuación mínima, pasarán a la sección RAB.

De manera similar, también podrán ser inscritos en la sección de nacimientos (RNRAA) del Registro Auxiliar (RA) las hembras y machos nacidos de sementales machos villano de las Encartaciones inscritos en el Registro Auxiliar (RA), que han cubierto hembras villano de las Encartaciones, registradas en el Registro Fundacional (RF) o Definitivo (RD), siempre que sean declaradas la cubrición y el nacimiento. La Comisión Gestora del Programa de Mejora determinará las pruebas de control de paternidades que sean necesarias. Una vez superen la calificación morfológica con la puntuación mínima, pasarán a la sección RAB.

Cuando los machos y hembras inscritos en la sección RAB se crucen con machos y hembras RD o RF, sus camadas serán inscritas en el RNAB. Si esas crías superan la calificación morfológica correspondiente, podrán ser inscritos en la sección RN.

b) Inscripción en el Registro Auxiliar (RA): serán inscritas las hembras y machos, que cumplan los requisitos especificados en el apartado anteriormente.

La identificación de los animales se basará en el sistema de identificación oficial establecida.

Los animales que habiendo sido inscritos en el Libro de Nacimientos no hayan sido calificados o no hayan superado dicha calificación tendrán la consideración de animales no aptos para la reproducción, por lo que su descendencia no podrá ser inscrita en el Registro de Nacimientos. Excepcionalmente, y a criterio de la Comisión Gestora del Programa de Mejora, podrán ser inscritos en el Libro de Nacimientos los descendientes de animales cuya inscripción en el Registro Definitivo se realice con fecha posterior al nacimiento.

Anualmente se realizarán un número de análisis genéticos de verificación de paternidades que será de un 5 % de las nuevas inscripciones en el libro de nacimientos.

VII. ASPECTOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE CRIA.

1- Objetivos del programa de cría.

El objetivo fundamental del proyecto de cría es el mantenimiento de la raza, incremento los censos de la raza, manteniendo su variabilidad genética, mejorando la morfología y carácter. El plan de actuación, en sentido amplio, comprende dos apartados complementarios, el fomento y promoción y el técnico de conservación.

El proyecto de fomento y promoción tiene un objetivo claramente poblacional, que es incrementar censos. En este apartado se incluyen todas aquellas acciones de difusión encaminadas a mantener e incrementar el número de criadores y censo de la raza.

Los objetivos técnicos de conservación son eminentemente genéticos, consisten en conservar la población con la máxima variabilidad genética, es decir con la mínima consanguinidad, además de ejecutar acciones de mejora pues la mejor forma de conservar una raza es haciéndola más difundida.

2- Métodos de cría.

Se pondrán en práctica dos métodos clásicos de cría:

- In situ, criadores que conforman los asociados de la raza.
- Ex situ in vitro, a través del banco de germoplasma.

3- Participantes en el programa de cría

- Criadores colaboradores: Todos los criadores pertenecientes como Socios del Club Nacional Villano de las Encartaciones, así como los criadores que no siendo Socios disponen ejemplares inscritos en el Libro Genealógico de la raza canina Villano de las Encartaciones (CNVE).
- Asociación: Club Nacional Villano de las Encartaciones.
- Centro cualificado de genética: Departamento de Producción Animal de la Unidad de Innovación Agraria de NEIKER-TECNALIA, Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario.

VIII. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y METODOLOGIA.

1- Mantenimiento de la raza conservando su variabilidad genética

La variabilidad genética existente se estimará a través de diferentes parámetros:

- Censo poblacional. Describe el número de efectivos (macho y hembra) existente en la población y que deberá ser mantenido. Describe asimismo su distribución entre los criadores.
- Censo efectivo. Se define como censo efectivo aquel censo poblacional teórico que nos daría lugar a una situación de consanguinidad y variabilidad igual a la que tenemos en nuestro censo real.

2- El control del aumento de consanguinidad

Se hará básicamente a través del diseño de apareamientos.

De forma general debe evitarse el uso de sementales procedentes del mismo criador. Para ayudar al criador en este aspecto, punto clave en el plan de conservación, se analizarán los sementales usados o previstos a usar y la idoneidad de su uso en función al nivel de consanguinidad de los mismos y del grado de parentesco de dichos machos con las hembras. A partir del análisis de los sementales existentes y teniendo en cuenta sus genealogías se emitirán informes en los que se haga saber al criador qué sementales no deben ser utilizados en ningún caso. En dichos informes se incorporará el valor estimado de la consanguinidad media de un criador, del valor estimado de consanguinidad para cada individuo y del coeficiente de parentesco de cada una de sus hembras con los machos activos.

Toda esta información está muy condicionada por el grado de conocimiento que se tenga de la genealogía, por lo que la información que se obtengan tendrá un alto grado de fiabilidad.

La comisión técnica de seguimiento del plan deberá revisar dichos informes para analizar la viabilidad práctica de propuestas realizadas y detectar e identificar, si los hubiere, los impedimentos existentes para ponerlos en práctica.

Actualmente se diseñan específicamente apareamientos de mínima consanguinidad para la obtención de hembras y machos que no dispongan de información genética redundante. Para ello, se cuenta con un software que ha sido estudiado y asesorando en su realización, por el Departamento de Producción Animal de la Unidad de Innovación Agraria de NEIKER-TECNALIA, Instituto Vasco de Investigación y Desarrollo Agrario, que exige un control muy estricto de la población en términos de genealogías por lo que, en función de la información existente y del manejo reproductivos, trabaja con planteamientos más sencillos de gestión de poblaciones (apareamiento circular, sementales conectores, etc.).

2- Obtención de la recría.

El trabajo en el genotipado de todos los miembros de la raza, permite delimitar las "familias" existentes en la misma en la actualidad. Serán realizados test de paternidad un 5% anualmente.

De forma general, la recría de cada criador debe obtenerse principalmente de las propias hembras. Esto permitirá, hasta tener datos más detallados de cada criador, mantener la información genética relativa a dichas hembras.

Se entiende como recría el conjunto de hembras nacidas de padre y madre conocidos (registrados en el Libro Genealógico de la raza) y que se mantienen en el criador con destino a la reproducción. Su número será el suficiente para garantizar la reposición anual de las hembras que causen baja por cualquier motivo, de modo que quede garantizado el mantenimiento de su censo conservando su variabilidad genética.

Teniendo en cuenta el tamaño de los criadores y la forma de cría, en el caso de las hembras no se establece, un porcentaje mínimo de recría.

Para la recría de los machos, en cada familia se señala número de hembras como madres de los futuros sementales, con la finalidad de que aporten un joven macho a la población de jóvenes sementales como candidato a semental seleccionado, para conservar la máxima variabilidad y el intercambio genético, evitando los apareamientos consanguíneos.

El objetivo final de la obtención de la recría también debe tener en cuenta caracteres que permitan dar una utilidad a la raza para que tenga una viabilidad real que permita mantener la raza. Esta actuación permitiría avanzar en la obtención del objetivo secundario.

3- Conservación de material genético

1- Conservación ex situ in vitro

Conservación del material genético por crio-preservación. Actualmente se dispone de Banco de Genoplasma (solo semen), de cara al futuro, según disponibilidad de presupuesto, se planteará conservar muestras de ovocitos, embriones y células somáticas como salvaguarda.

El establecimiento de un Banco de Germoplasma resulta esencial para la preservación ex situ de la población, así como para apoyo al establecimiento de medidas de lucha contra el incremento de la consanguinidad in vivo. Esta dualidad de funciones tendrá que ser tenida en cuenta a la hora de la selección de los donantes.

Puesto que se trata de una raza en situación de peligro de extinción, en la que el principal objetivo de la conservación, es el incremento del tamaño efectivo y la pérdida de variabilidad genética y dados los bajos resultados que se prevén para las diferentes técnicas de reproducción asistida y para la viabilidad del material crio-preservado, en una primera instancia se ha considerado

preferente disponer el Banco de Germoplasma exclusivamente de semen, el cual se encuentra en La Arena Centro Veterinario y Reproductivo.

2- Conservación ex situ in vivo

Dentro del programa de Cría se establece como prioritario la conservación y mantenimiento de animales vivos y ganaderías existentes, y en la medida de lo posible, favorecer el fomento de esta raza en su zona de residencia. Dentro de las medidas de conservación in situ, tienen especial importancia aquellas relacionadas con el mantenimiento en la medida de lo posible del número efectivo a través de la mejora de la fertilidad y capacidad de cría, y acciones específicas como el intercambio de reproductores que impidan el parentesco elevado y la fragmentación de la población.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CRIADORES

1- Obligaciones de los criadores:

- Cumplir con la reglamentación del Plan de Cría.
- Registrar de forma sistemática y veraz en los documentos aportados por el Club Nacional del Villano de las Encartaciones los correspondiente los datos referidos a los aspectos genéticos y reproductivos de los animales de su cría.
- Ceder, en el caso de que fuera necesario, el uso de los machos para la monta en las condiciones que se establezcan.
- Permitir y facilitar las inspecciones y controles necesarios.
- Permitir y facilitar material genético (semen u ovarios) siempre que se solicite por parte de la Comisión Gestora del Programa de Mejora.
- Cumplir las disposiciones del Club Nacional del Villano de las Encartaciones, para mantener la variabilidad de la raza.
- No usar machos no apropiados para las hembras en su cría, de acuerdo con el informe del centro especializado en genética.
- Participar activamente en las actividades para la difusión de la raza propuestas por el Club Nacional del Villano de las Encartaciones.

El propietario que solicite inscribir su ejemplar de Villano de las Encartaciones en el libro genealógico de la raza, está obligado a jurar por escrito la veracidad de los datos facilitados, de igual forma dar su consentimiento a la recogida de muestras genéticas, fotos y datos necesarios personales necesarios para su inscripción.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos están incorporados a nuestros ficheros, con la finalidad de mantener actualizados la documentación del Libro Genealógico. Es informando en cada uno de sus puntos relativos a los datos facilitados. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición.

2- Información al criador

Los criadores adheridos al Programa de Cría, anualmente recibirán un informe contendrá información poblacional a nivel de criador, compatibles y recomendados con sus ejemplares.

La información poblacional será en relación a dos aspectos:

- Censos y distribución (según edad, sexo y criador). Se hará especial hincapié en el grado de conocimiento que se tenga de la genealogía.
- Censos efectivos
- Heterocigosidad (en función de la información molecular existente)
- Consanguinidad.
- Relación de sementales propuestos para la bolsa de sementales y como sementales de refresco

A nivel de criador el informe contendrá la misma información que a nivel poblacional a la que se añadirá:

- Relación de sementales no compatibles en términos de consanguinidad.
- Relación de sementales propuestos.
- Coeficiente de parentesco de las hembras con los machos de su explotación.
- Comparación relativa en relación a la raza para los parámetros analizados.

3- Obligaciones del Club Nacional del Villano de las Encartaciones

- Gestionar el Libro Genealógico de la Raza y el correspondiente programa informático necesario.

- Emisión de Certificados y documentos referidos al Programa de Conservación, cartas y certificados de genealogía.
- Proponer anualmente a los criadores una selección de madres y padres o de otro material genético, así como una planificación de la reposición de sus crías.
- Realizar las propuestas de estudios referentes a caracterizaciones funcionales de la raza que se consideren de interés.
- Realizar estudios de caracterización genética y genealógica de la raza para el desarrollo del plan de conservación.
- Coordinar la formación necesaria para el desarrollo de estudios propuestos.
- Realizar una valoración global anual de la evolución el programa de conservación.
- Desarrollar actividades para la difusión de la raza.
- Recoger, registrar y analizar los datos de control reproductivo de cada criador.
- Cumplimentar los pasos establecidos para el registro de animales para su incorporación al registro genealógico correspondiente.
- Enviar a cada criador asociado un listado anual con los datos más relevantes de sus animales.
- Establecer los mecanismos de control necesarios para controlar la veracidad de los datos proporcionados por el criador.
- Realizar las pruebas de filiación correspondientes que establece el programa.

4- Certificados Genealógicos Oficiales

Corresponde al Club Nacional del Villano de las Encartaciones, la emisión de los Certificados Genealógicos Oficiales. Estos incluirán obligatoriamente los datos establecidos en las disposiciones legales vigentes para este fin y cualquier otra información que se considere de interés para los criadores.

Se emitirán los Certificados Genealógicos a solicitud del propietario/a.

5- Inspecciones

El Secretario Técnico de la Raza con la aprobación previa de la Junta, podrá realizar las diligencias y controles que estime pertinentes para aclarar cuantos extremos considere necesarios pudiendo, asimismo recurrir a la verificación de parentesco mediante las pruebas correspondientes.

X. BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB

El Club Nacional del Villano de las Encartaciones cuenta con una base de datos que permite el registro adecuado de genealogías y garantiza la capacidad de generar datos para su utilización en el Programa de Cría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Asimismo, y para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de publicidad impuestas por el Reglamento (UE) 2016/1012 sobre cría animal, la Asociación cuenta con una página web que contiene la información exigida en el artículo 14.7 del citado Real Decreto 45/2019.

En la citada WEB entre otra pueden realizar las siguientes tareas:

- Registrar cubriciones
- Registrar nacimientos
- Registrar cachorros de camadas
- Registrar ejemplares para su Calificación
- Registrar participación a Eventos
- Consultar genealogías y datos de los ejemplares incluidos en el Libro Genealógico.
- Simulador de Cruce (permite estudiar las cubriciones).

WEB: <https://www.villano-encartaciones.com>

XI. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE MEJORA Y CRIA

1- Constitución de la Comisión Gestora del Programa de Mejora y cría.

Se crea la Comisión Gestora del Programa de Mejora y cría de la raza canina villano de las Encartaciones.

2- Funciones de Comisión Gestora del Programa de Mejora y cría.

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

- Redactar y aprobar los procedimientos de funcionamiento y de trabajo del Libro Genealógico, y definir las funciones que desempeñará directamente la asociación reconocida para su llevanza, y las que serán realizadas desde las asociaciones que, en su caso, la integren.
- Realizar el seguimiento de las actividades de la entidad reconocida, y en particular de sus obligaciones legales.

- Atender y resolver las diferentes incidencias en el funcionamiento del Libro Genealógico.
- Proponer el personal calificador autorizado.
- Establecer los objetivos y el Programa de Conservación y Cría de la raza, o el Programa de Selección, cuando se cumpla el primer objetivo.
- Establecer los objetivos y el Programa de Difusión de la raza.
- Aquellas que la normativa establece para la Comisión Gestora que facilite el desarrollo, coordinación y el seguimiento de los programas de mantenimiento, promoción, y mejora de la raza.
- Proponer modificaciones del Prototipo Racial específico de la raza canina Villano de las Encartaciones.

3- Composición de la Comisión Gestora del Programa de Mejora y Cría.

3.1. Esta comisión estará formada por los siguientes componentes:

- Persona presidente de la entidad reconocida para llevar el Libro Genealógico de la raza, que presidirá la Comisión.
- Tres representantes de la entidad reconocida para llevar el Libro Genealógico. Deberán ser miembros de su junta y actuarán de acuerdo con las normas que la rijan.
- Una persona miembro del equipo técnico de la entidad reconocida para la llevanza del Libro Genealógico, o de las asociaciones que la integran.

3.2. Una de estas personas representantes ejercerá la labor de secretaria de la Comisión.

3.3. Para nombrar a las personas que formarán parte de esta comisión, se tendrá en cuenta que tengan la capacidad suficiente en las dos lenguas oficiales en la Comunidad Autónoma Vasca, y se buscará una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4- Funcionamiento de la Comisión Gestora del Programa de Mejora y Cría:

4.1. La Comisión Gestora del Programa de Mejora y cría se reunirá como mínimo, una vez al año.

4. 2. Se podrá convocar de forma extraordinaria, por la persona que presida la Comisión o Por la petición de un mínimo del 66% de sus miembros.

4.3. Cada convocatoria se realizará con un plazo mínimo de 5 días. Se indicarán los temas a tratar y se aportará la documentación que se utilizará en cada uno de los puntos del orden del día.

ANEXO I.

1- Impreso de calificación



CLUB NACIONAL DEL VILLANO DE LAS ENCARTACIONES ®

Recogido en el Boletín Oficial del País Vasco. Oficialmente por resolución el 1 de diciembre del 2003 Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian ere bildu. Ebazpena ofizialki, 2003ko abenduaren 1a baino lehen.

Cultur Etxea, Travesía Gallarraga, S/N PLANTA 3ª - 48830 Sodupe (BIZKAIA)
Tel. 946692332, E-mail: villanoformulario@gmail.com

RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ACUERDO CON EL R.D. 558/2001 DE 25 DE MAYO Y AL R.D. 391/1992 DE 21 DE ABRIL. DECRETO 81/2015, de 2 de junio, del País Vasco, REGLAMENTO (UE) 2016/1012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2016



CALIFICACIÓN MORFOLÓGICA DEL VILLANO DE LAS ENCARTACIONES

Fecha.....

Propietario Tel:

Nombre del Perro Sexo:

Color: Pasaporte:

Microchip / Tatuaje: Fecha Nacimiento:

Libro de Orígenes LO CNVE

Veterinario / Juez Nº Col.

<p>CABEZA Y CUELLO</p> <p>CABEZA</p> <p><input type="checkbox"/> M. BUENA</p> <p><input type="checkbox"/> BUENA</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p> <p><input type="checkbox"/> DESPIGMENT. TRUFA</p> <p><input type="checkbox"/> BRAQUICEFALIA</p> <p>OREJAS INSERCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> EXCELENTE</p> <p><input type="checkbox"/> BUENA</p> <p><input type="checkbox"/> DESIGUALES</p> <p>OJOS</p> <p><input type="checkbox"/> BUENOS C. AVELLANA</p> <p><input type="checkbox"/> CORRECTOS</p> <p><input type="checkbox"/> DESIGUALES</p> <p>DENTADURA</p> <p><input type="checkbox"/> BUENA</p> <p><input type="checkbox"/> COMPLETA</p> <p><input type="checkbox"/> INCOMPLETA</p> <p><input type="checkbox"/> PRONATISMO</p> <p>CUELLO</p> <p><input type="checkbox"/> EXCELENTE</p> <p><input type="checkbox"/> BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p>	<p>ESPALDA Y CRUZ</p> <p>ESPALDA</p> <p><input type="checkbox"/> EXCELENTE</p> <p><input type="checkbox"/> BUENA</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p> <p>CRUZ (MEDIDA)</p> <p><input type="checkbox"/> CORRECTA</p> <p><input type="checkbox"/> INCORRECTA</p>	<p>DORSO Y LOMO</p> <p>DORSO</p> <p><input type="checkbox"/> M. BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p> <p>LOMO</p> <p><input type="checkbox"/> M. BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p>	<p>MIEMBROS Y APLOMOS</p> <p>MIEMBROS ANTERIORES</p> <p><input type="checkbox"/> NORMAL</p> <p><input type="checkbox"/> CODOS ABIERTOS</p> <p><input type="checkbox"/> CODOS CERRADOS</p> <p>MIEMBROS POSTERIORES</p> <p><input type="checkbox"/> NORMAL</p> <p><input type="checkbox"/> PATAS ABIERTAS</p> <p><input type="checkbox"/> PATAS CERRADAS</p> <p><input type="checkbox"/> ESPOLONES</p>
<p>PECHO Y COSTILLAS</p> <p>PECHO</p> <p><input type="checkbox"/> M. BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p> <p><input type="checkbox"/> POCO</p> <p>COSTILLAS</p> <p><input type="checkbox"/> CORRECTAS</p> <p><input type="checkbox"/> INCORRECTAS</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p>	<p>GRUPA Y COLA</p> <p>GRUPA</p> <p><input type="checkbox"/> EXCELENTE</p> <p><input type="checkbox"/> BUENA</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p> <p>COLA</p> <p><input type="checkbox"/> B. INSERCIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> CORTA</p> <p>PELO</p> <p><input type="checkbox"/> EXCELENTE</p> <p><input type="checkbox"/> BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p> <p><input type="checkbox"/> ALBINISMO</p> <p><input type="checkbox"/> DIS. AL ESTANDAR</p>	<p>TEMPERAMENTO Y CONJUNTO DE FORMAS</p> <p>MARCHA</p> <p><input type="checkbox"/> ELEGANTE</p> <p><input type="checkbox"/> CORRECTA</p> <p><input type="checkbox"/> IRREGULAR</p> <p><input type="checkbox"/> DEFECTUOSA</p> <p>CARACTER</p> <p><input type="checkbox"/> M. BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> BUENO</p> <p><input type="checkbox"/> DESIQUILIBRADO</p> <p>FORMAS</p> <p><input type="checkbox"/> EXCELENTE</p> <p><input type="checkbox"/> BUENAS</p> <p><input type="checkbox"/> REGULAR</p>	
<p>CARACTERES SEXUALES</p> <p>HEMBRA MACHO</p> <p>ANGULO PELVICO TESTICULOS</p> <p><input type="checkbox"/> CORRECTO <input type="checkbox"/> CORRECTOS</p> <p><input type="checkbox"/> DEFECTUOSO <input type="checkbox"/> MONORQUIDIA</p>	<p>SELLO Y FIRMA</p>		<p> </p>